

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de febrero de 1973 por la que se habilita con carácter provisional la estación ferroviaria de Gandía (Valencia) para la exportación de frutos y productos hortícolas frescos.

Ilmo. Sr.: Vista la petición presentada ante esa Dirección General por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) solicitando la realización de despachos aduaneros correspondientes a las exportaciones por vía férrea de frutos y productos hortícolas en la estación ferroviaria de Gandía (Valencia) dando disponer de instalaciones adecuadas al efecto y ya existen los servicios de las inspecciones Fitopatológicas y SOIVRE.

Considerando atendibles los fundamentos de la petición, así como aceptables las instalaciones ofrecidas por RENFE para el Servicio de Aduanas.

Este Ministerio en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto número 1412 de 2 de junio de 1966, ha tenido a bien disponer:

1.º Se habilita, con carácter provisional la estación de ferrocarril de Gandía (Valencia) como Delegación de la Aduana de aquella localidad, para el despacho de exportación de frutos y productos hortícolas frescos. Tendrán la consideración de recinto aduanero, la misma, los apartaderos destinados al movimiento de mercancías y los locales que sirvan de oficinas o de almacenes aduaneros.

2.º RENFE proveerá de los elementos necesarios para el despacho de las mercancías así como de mobiliario y enseres precisos para el Servicio de Aduanas, siendo a su cargo, igualmente los correspondientes gastos de conservación y mantenimiento.

3.º La realización de los servicios se efectuará por funcionarios dependientes de la Aduana de Gandía y vigilancia a cargo del Resguardo.

4.º Serán de aplicación para la exportación de las mercancías a que se refiere la presente Orden, los principios generales que regulan dicho comercio, así como las prescripciones señaladas en la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1966, por la que se habilitaron otros servicios análogos, y las disposiciones concordantes y complementarias correspondientes.

5.º Queda facultada esa Dirección General para dictar las normas complementarias y de detalle que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas

ORDEN de 20 de febrero de 1973 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud que se celebraran en el mes de marzo de 1973 para la obtención del título de Agente Libre de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Sindicato Nacional del Seguro, proponiendo los componentes que, en representación del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros y de la Unión Nacional de Empresarios, han de formar parte del Tribunal a que se refiere el artículo 9 del Reglamento de la Producción de Seguros Privados aprobado por Decreto de 8 de julio de 1971, y

Vista asimismo, la propuesta de designación del Tribunal en que se recoge la formulada por el citado Sindicato, de la Subdirección General de Seguros, este Ministerio ha acordado acceder a la misma nombrando a tal efecto a los siguientes señores:

Presidente: El Subdirector general de Seguros o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Don Fernando del Caño Escudero, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, don Juan Ramón Mé-

nendez Ramoquino, y don José María García Alamán, del Colegio Nacional de Agentes de Seguros y don Joaquín Royo Burillo, de la Unión Nacional de Empresarios.

Actuará como Secretario uno de los dos representantes del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros.

Queda facultado este Tribunal para distribuir la actuación de los interesados en las pruebas previstas en la forma que aconseje el número de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales y Reglamentos, llevada a cabo por la Entidad «Alliance Assurance Company Limited» (E-6).

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España, de la Entidad de nacionalidad inglesa «Alliance Assurance Company Limited», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, número 7, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales y Reglamentos, por su sede central, en orden principalmente al nombramiento y cese de los Administradores, efectuadas conforme a las Leyes inglesas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones de sus Estatutos sociales y Reglamentos, efectuadas por la Entidad «Alliance Assurance Company Limited», acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Londres el 1 de marzo de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de enero de 1973 por la que se hace público el Catálogo de Hospitales, actualizado al 31 de diciembre de 1970.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de diciembre de 1972, acordó aprobar, a tenor de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 37/1962, de 21 de julio, el Catálogo de Hospitales, en el que se incluyen todos los Centros que componen la red hospitalaria nacional, cuyos datos han sido actualizados al 31 de diciembre de 1970, y ordenó al Ministerio de la Gobernación proceder a la publicación de dicho Catálogo.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo ordenado, se procede a la publicación del Catálogo de Hospitales, actualizado al 31 de diciembre de 1970, que figura como anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.